MODIFICACIÓN No. ___1___

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	4145.010.26.1.1606-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S NIT. 900932480-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OSCAR GUTIERREZ PERDOMO C.C. 70.113.242 de Medellín
OBJETO	El objeto del contrato es Adquirir insumos de uso en salud pública para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario en desarrollo del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI FICHA BP 26003060.
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($674.018.360).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 10 de Diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/08/2023
FECHA DE INICIO:	1/09/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber: LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 45.471.808, quien actúa en su calidad de Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento Nº. 4112.010.20.0708 del 25 de octubre de 2022 y Acta de posesión Nº 0313 del 28 de octubre de 2022, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, mediante el cual el Alcalde Santiago de Cali otorgó atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, “Cuando se trate de negocios o contratos que celebre el Municipio de Santiago de Cali con otros entes del orden territorial o nacional que no superen los 2000 SMMLV, quien para efectos del presente Contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Interadministrativo se denominarán EL DISTRITO y por la otra OSCAR GUTIERREZ PERDOMO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 70.113.242 de Medellín, actuando en representación DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS empresa constituida por documento privado del 29 enero de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 01 de febrero de 2016 bajo el No. 1240 del Libro IX, con NIT. 900932480-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS., hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato 4145.010.26.1.1606 de 2023, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que con fecha 28 de Agosto de 2023, se suscribió el contrato No. 4145.010.26.1.1606-2023 entre la Secretaría Distrital de Salud de Cali y DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS, cuyo objeto del contrato es adquirir insumos de uso en salud pública para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario en desarrollo del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI FICHA BP 26003060.

2. Que el valor del contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($674.018.360).

3. Que el plazo del contrato se pactó desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 10 de Diciembre de 2023.

4. Que, mediante documento de justificación para modificación de contratos, el día 9 de Octubre de 2023, la supervisora del contrato OLGA LUCIA CUELLAR MEJÍA, solicita a la Doctora LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA – Secretaria de Salud Pública de Cali, modificar el contrato 4145.010.26.1.1606-2023 con fundamento en las siguientes consideraciones:

 (…) Que teniendo en cuenta que, actualmente Santiago de Cali reporta un número de casos de dengue por encima de lo esperado, es decir, se encuentra en situación de brote por este evento. Que mediante Resolución No. 4145.010.21.1.914.000521 del 9 de junio 2023, de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, declara la 'Alerta amarilla en la Red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Santiago de Cali y demás componentes del Sistema, por aumento de casos de dengue'. Asimismo, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mediante el Decreto 601 del 04 de agosto de 2023, declara la 'Situación de Calamidad Pública en el Distrito' y mediante el Decreto 602 del 08 de agosto de 2023, declara la 'Urgencia manifiesta en el marco de la calamidad pública'.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, durante este año, mediante la Circular conjuntas externa N°02 de 2023 (03 de enero) da instrucciones para la intensificación y el fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue; y mediante, la Circular conjunta externa N°13 de 2023 (30 de mayo), da instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue.

Con un total de 6.936 casos a la semana epidemiológica 38 de 2023, de los cuales 4.050 (58,4 %) son sin signos de alarma, 2.821 (40,7 %) con signos de alarma y 65 (0,9 %) son dengue grave. Desde el mes de enero hasta septiembre de 2023, se pasó de un reporte semanal de 47 a 443 casos, lo que representa un incremento casi de 10 veces a la fecha.

Asimismo, a la SE 38 se tiene una muerte confirmada por dengue y circulación simultánea de los cuatro serotipos del virus del dengue (DENV 1, DENV 2, DENV 3 y DENV 4).

Como se mencionó, la situación actual de dengue en Santiago de Cali requiere la intensificación y el fortalecimiento de diferentes acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue, para dar respuesta al brote. Dentro de estas se incluye el Manejo Integrado de Vectores – MIV, con medidas de control efectivo del vector Aedes aegypti, mosquito transmisor del virus dengue. Teniendo en cuenta esto, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha dispuesto de presupuesto adicional de Recursos del Balance y Recursos propios por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($311.979.978), para garantizar la disponibilidad de insumos para el control del vector y mitigar el incremento de casos de dengue frente al brote actual que se presenta en el distrito. (…)

Por lo expuesto se requiere adicionar el valor del contrato en TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($311.979.978), para adquirir insumos de uso en salud pública para el control de vectores en la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores en el entorno hogar institucional o comunitario, en desarrollo del plan de contingencia contra la epidemia de dengue en el distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO CALI, FICHA BP 26003060, con base a las especificaciones y cantidades que se describen a continuación:

No.	Descripción de la Obligación	Presentación	Cantidad	VALOR
1	Larvicida regulador de crecimiento, con ingrediente activo Diflubenzuron 2%: en formulación tabletas dispersables efervescentes de 0,5 gramos Diflubenzuron 2%. NOMBRE COMERCIAL: Dimilin TB2	Tarro x kilo	166	$ 161.979.978
2	Malathion ULV AL 96,5%: Insecticida organofosforado en formulación ULV, listo para usar. Especificación OMS: WHO 12/TC (2003) y WHO 12 UL (2003). Único Malathion aprobado por la OMS	Caneca x 60 litros	12	$ 150.000.000
Total adición				$ 311.979.978

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la adición del contrato en comento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500204740 expedido el 03 de octubre de 2023 por el grupo financiero de este organismo.

Igualmente, se requiere modificar la Clausula Tercera del Contrato, la cual quedará así: VALOR: El valor del presente Contrato incluida la adición corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($985.998.338) valor exento de IVA.

De igual forma, informo que el valor de la adición se pagará mediante actas de entrega parcial, conforme a las entradas al Almacén de los insumos objeto de la adición, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en el Almacén de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali por parte del Responsable del Almacén y la suscrita supervisora del contrato(..).

5. Que, el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, la presente adición no supera el 50%.

6. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general, por lo tanto, de acuerdo a los argumentos presentados, se solicita a la Doctora LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA, apruebe las modificaciones expuestas en el acápite anterior.

7. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

8. De igual forma nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

9. Que, en atención a la justificación antes planteada, la ordenadora del gasto Doctora LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA, procede aprobar la modificación del Contrato No. 4145.010.26.1.1606-2023.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el contrato 4145.010.26.1.1606- 2023 en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($311.979.978).

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Primera del Contrato No. 4145.010.26.1.1606-2023 suscrito entre SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE CALI y la empresa DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS en cuanto a las cantidades iniciales de los insumos a adquirir tal como se indica continuación:

No.	Descripción de la Obligación	Presentación	Cantidad	VALOR
1	Larvicida regulador de crecimiento, con ingrediente activo Diflubenzuron 2%: en formulación tabletas dispersables efervescentes de 0,5 gramos Diflubenzuron 2%. NOMBRE COMERCIAL: Dimilin TB2	Tarro x kilo	166	$ 161.979.978
2	Malathion ULV AL 96,5%: Insecticida organofosforado en formulación ULV, listo para usar. Especificación OMS: WHO 12/TC (2003) y WHO 12 UL (2003). Único Malathion aprobado por la OMS.	Caneca x 60 litros	12	$ 150.000.000
Total adición				$ 311.979.978

TERCERO: Modificar la cláusula tercera del contrato de suministro la cual quedará así: CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Valor inicial del contrato: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($674.018.360) más el valor de la adición TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($311.979.978) para un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($985.998.338), de los cuales se ha cancelado QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($585.218.360) para un saldo a pagar incluida la adición de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($400.779.978) valor exento de IVA, este valor incluye los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

CUARTO: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de la adición se pagará mediante actas de entrega parcial, conforme a las entradas al Almacén de los insumos, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en el Almacén de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali por parte del Responsable del Almacén y la supervisora del contrato.

QUINTO: GARANTÍAS. El CONTRATISTA, se obliga a ADICIONAR las garantías contempladas en la cláusula CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. 4145.010.26.1.1606-2023, en forma proporcional al valor adicionado, en un término no superior a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación y aprobación de la presente modificación.

SEXTO: Las partes manifiestan que, con la presente modificación, no se causa desequilibrio económico al contrato No. 4145.010.26.1.1606-2023, ni a ninguna de sus partes, manifestación que encuentra su fundamento jurídico y jurisprudencial en la Constitución, Ley y demás Decretos Reglamentarios.

SEPTIMO: Forman parte integrante de la presente Modificación, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500204740 de fecha 3 octubre de 2023 y cotización del proveedor, los cuales se adjuntan en la plataforma transaccional SECOP II.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4145.010.26.1.1606-2023, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

NOVENO: LEGALIZACION Y EJECUCION. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que la presente modificación al contrato se encuentra legalizada con la suscripción por las partes contratantes y una vez la Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali Contratante efectué el correspondiente registro presupuestal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DÉCIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Contratista,

OSCAR GUTIERREZ PERDOMO
C.C. 70.113.242 de Medellín
Representante Legal
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S

Contratante,

LUCY DEL CARMEN LUNA MIRANDA
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Salud de Cali

Proyectó: Héctor Gerardo Hurtado E. – Contratista SSP
Revisó: Rosa Yuvely Mosquera Perea – Contratista / Martin Vicente Moldón Lozano – Contratista – Asesor del Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.